



# Resolución Jefatural N° 056-2021-AGN/J

Lima, 15 de junio de 2021

**VISTOS** el Memorándum N° 120-2021-AGN/SG, de fecha 11 de marzo de 2021, de la Secretaría General; el Memorándum N° 088-2021-AGN/SG-OA, de fecha 13 de abril de 2021, de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 150-2021-AGN/SG-OPP, de fecha 24 de mayo de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 354-2021-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 4 de junio de 2021, del Área de Recursos Humanos; el Informe N° 135-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 15 de junio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias, se establecen los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen para los servidores públicos de las entidades de la administración pública; asimismo, conforme al numeral 9.1 del artículo 9 se precisa que el órgano de la alta dirección de cada entidad pública ejecuta las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público establecidas en el Código de Ética de la Función Pública;

Que la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, es de obligatorio cumplimiento por las entidades de los diferentes poderes del Estado, organismos constitucionales autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. Sobre ello, se señala que una de las causas de la corrupción en el Perú es el poco reconocimiento de los principios éticos y valores morales, precisando que a nivel de los servidores civiles se evidencia un gran desconocimiento sobre las normas de conducta que deben aplicarse en el trabajo diario, así como respecto de los principios éticos rectores de la función pública;

Que el numeral 1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, reconoce a los códigos y las cartas de buena conducta como mecanismos para promover la integridad pública, mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad;



Firmado digitalmente por:  
GARCIA RODRIGUEZ Ever  
Miro FAU 20131370726 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 15/06/2021 16:18:39-0500



Firmado digitalmente por:  
CERRO SEMINARIO Luis  
Enrique FAU 20131370726 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 15/06/2021 15:31:52-0500



Firmado digitalmente por:  
BRAVO BASALDUA Roque  
Augusto FAU 20131370726 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/06/2021 09:32:31-0500



Firmado digitalmente por:  
VILA ESPINOZA Nicolas  
Lucio FAU 20131370726 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/06/2021 12:39:00-0500

Que el objetivo específico 1.4 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, dispone que se debe promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los servidores civiles y en la ciudadanía. Asimismo, el referido plan ofrece un modelo de integridad para las entidades del sector público a partir de nueve componentes, entre ellos, el de políticas de integridad, siendo uno de sus subcomponentes el contar con un código de ética por cada entidad;

Que el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Secretaría General es responsable de las funciones referidas a la ética y la integridad institucional; asimismo, los literales h) y k) del artículo 9 del ROF, establecen la función de diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento de la ética pública, así como la de proponer a la Jefatura la aprobación de códigos de conducta. En ese sentido, mediante el Memorandum N° 120-2021-AGN/SG se encargó al Área de Recursos Humanos la elaboración de una propuesta para actualizar la Directiva N° 001-2000-AGN/OTA-OP, "Normas de ética para el personal del Archivo General de la Nación", aprobada por Resolución Jefatural N° 121-2000-AGN/J, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y demás normas relacionadas a la materia;

Que mediante el Memorandum N° 150-2021-AGN/SG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se comunica la opinión a favor de la aprobación del documento denominado "Código de Ética del Archivo General de la Nación" trasladado mediante el Memorandum N° 088-2021-2021-AGN/SG-OA por la Oficina de Administración. Posteriormente, con Informe N° 354-2021-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos remite la versión final del código de ética para su aprobación;

Que mediante el Informe N° 135-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la aprobación del Código de Ética del Archivo General de la Nación, por contar con sustento técnico y legal, en concordancia con la normatividad expuesta;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función pública y modificatorias; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;



Firmado digitalmente por:  
GARCIA RODRIGUEZ Ever  
Miro FAU 20131370726 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 15/06/2021 16:18:53-0500



Firmado digitalmente por:  
CERRO SEMINARIO Luis  
Enrique FAU 20131370726 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 15/06/2021 15:31:59-0500



Firmado digitalmente por:  
BRAVO BASALDUA Roque  
Augusto FAU 20131370726 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/06/2021 09:32:44-0500



Firmado digitalmente por:  
VILA ESPINOZA Nicolas  
Lucio FAU 20131370726 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/06/2021 12:39:11-0500

## SE RESUELVE

**Artículo 1. Aprobar** el “Código de Ética del Archivo General de la Nación”, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2. Dejar sin efecto** la Resolución Jefatural N° 121-2000-AGN/J que aprueba la Directiva N° 001-2000-AGN/OTA-OP denominada “Normas de ética para el personal del Archivo General de la Nación”.

**Artículo 3. Encargar** al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4. Disponer** la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo**  
**Jefe institucional**  
**Archivo General de la Nación**



Firmado digitalmente por:  
GARCIA RODRIGUEZ Ever  
Miro FAU 20131370726 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 15/06/2021 16:19:16-0500



Firmado digitalmente por:  
CERRO SEMINARIO Luis  
Enrique FAU 20131370726 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 15/06/2021 15:32:06-0500



Firmado digitalmente por:  
BRAVO BASALDUA Roque  
Augusto FAU 20131370726 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15/06/2021 09:32:52-0500



Firmado digitalmente por:  
VILA ESPINOZA Nicolas  
Lucio FAU 20131370726 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16/06/2021 12:39:27-0500